

ADMINISTRACIÓN LOCAL

751/25

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril y art. 55 RDLg 781/86 18 abril; en cumplimiento de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia y a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad de los siguientes actos publicados, según el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre.

Se ordena la publicación de Decreto de Alcaldía N° 29/25 de fecha de 21 de febrero de 2025 en relación a la delegación especial y específica tal y como determina el artículo 43 ROF

Resolución que en la parte dispositiva establece literalmente:

“Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 y 23 LRBRL, y artículo 52.5 ROF, RESUELVO:

Primero.- Nombrar y designar como CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA GENERAL de conformidad con el art. 21.3 y 43 ROF:

A D. ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ MUÑOZ, Área General Delegada de Urbanismo, vivienda e infraestructuras, transportes y accesibilidad y se otorga la Delegación General de Agricultura, Pesca y medio ambiente.

Se extingue y revoca las Delegaciones Genéricas a favor de concejal delegado D. ANTONIO LUIS NAVARRO LOPEZ.

Segundo.- Se ordena publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 44.2, 46.1 ROF, en garantía del principio de publicación.

Tercero.- La presente Resolución surte efecto y ejecutividad del nombramiento desde el día siguiente de dictarse el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre. Debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, siendo en el presente supuesto, en aplicación del artículo 38.d) ROF.

Cuarto.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto administrativo a los interesados para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente, de acuerdo con el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre. Se ordena la publicación de acuerdo con el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre.”

Se ordena la publicación de dichos actos para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado en tutela de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia, según la Ley 19/2013 y art. 45 y 46 Ley 39/2015.

Y se ordena la publicación del presente acto, tanto en BOP, como en Tablón de Edictos Digital y página web de la Entidad Local

En Cuevas del Almanzora, a 12 de marzo de 2025.

EL ALCALDE PRESIDENTE, ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA.